



INFORME DE COMISIÓN

CITE: ALDLP/CPPEF/INF-N° 071/2017-2018

A : H. Saturnino Edgar Apaza Machaca
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

De : **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y FINANZAS**
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Ref. : **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, SERVICIO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES 2017**

Fecha : 27 de noviembre de 2017

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 34 y 39 del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, se tiene a bien emitir el presente informe en relación a los siguientes extremos:

I. ANTECEDENTES.-

Se tiene que en fecha 22 de noviembre de 2017, la Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz remite la Hoja de Ruta N° 3-EXT-5968-VU a la Comisión de Planificación Política, Económica y Finanzas, en la cual cursa la nota CITE: GADLP/DGO/NEX-1304/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017 emitida por el Gobernador del Departamento de La Paz, Félix Patzi Paco, solicitando la Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Servicio Departamental de Gestión Social, Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario, Servicio Departamental de Deportes 2017, solicitud que realiza al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo N° 29881 – Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, la Ley N° 169 - Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado de fecha 09 de septiembre de 2011 y Ley N° 856– Ley de Presupuesto General del Estado Gestión 2017 de fecha 28 de noviembre de 2016.

Se tiene también que el solicitante acompaña documentación consistente en:



- Informe Legal con CITE: GADLP/SDAJ/DAJ/ILE-397/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017 emitido por Melania Mamani Manuel – Abogada Profesional II de la Dirección de Análisis Jurídico, dirigido a la Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos, en el que refiere “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, SERVICIO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES 2017”.
- Informe Financiero con CITE: GADLP/SDEF/DF/UPRE/INF-0726/2017 de fecha 16 de noviembre 2017 emitido por el Lic. Zenón Hurtado Vera – Analista de Inversión, dirigido a la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, en el que refiere: “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, SERVICIO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES 2017”.
- Nota CITE: SEDEDE/DIR/Nº1028/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, emitida por la Abog. Pamela M. Murillo Rodríguez – Directora Técnica del Servicio Departamental de Deportes, en la que refiere: “SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA-INSTITUCIONAL SEDEDE 2017”; nota que adjunta Informe Técnico CITE: GADLP/SEDEDE/UA/CONT/IN-54/2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, emitido por Roger G. Chambi De La Fuente – Encargado de Contrabilidad del Servicio Departamental de Deportes del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Nota CITE: GADLP/SDDSC/NIN-840/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, emitida por la Lic. Beatriz Zegarrundo Mamani – Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario, en la que refiere: “SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA”; nota que adjunta Informe CITE: GADLP/SDDSC/DDS/TEC-FIS/INF-225/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, emitido por el Arq. Edwin Ticona Quino – Consultor en Línea D.D.S. – S.D.D.S.C. – G.A.D.L.P.
- Nota CITE: GADLP/SDDSC/SEDEGES/DIR/UAF/PPTO/NIN-48/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, emitida por el Lic. Mario Cáceres Poma – Director Técnico del Servicio Departamental de Gestión Social, en la que refiere: “REMISIÓN DE INFORME”; nota que adjunta Informe Técnico CITE: GADLP/SDDSC/SEDEGES/DIR/UAF/PPTO/INF-64/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, emitido por Ramiro Francisco Zapana Paredes – Encargado Área de Presupuesto del Servicio Departamental de Gestión Social del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Fotocopia simple del Informe CITE: GADLP/SEDEGES/DIR-PDI-COORD/INF/Nº039/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, emitido por la Lic.



Jannette Romero Bozo – Coordinadora Departamental Programa de Desarrollo Inicial del Servicio Departamental de Gestión Social, en el que refiere: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE PERTIDAS DE PROGRAMA DE DESARROLLO INICIAL”.

- Fotocopia simple del Informe Jusitificativo CITE: GADLP/SEDEGES/PFECEFEP/INF/Nº94/17 de fecha 27 de octubre de 2017, emitido por el Lic. Félix Braulio Escobar Paucara – Coordinador Programa: “Fortalecimiento y Equipamiento a Centros de Formación y Emprendimiento Productivo”, en el que refiere: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A CENTROS DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO - SEDEGES”.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-

Se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos de índole legal:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

Artículo 232. La Administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y /resultados.

Artículo 272. La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Artículo 277. El gobierno autónomo departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

Artículo 300. I. Son competencias de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción:

26. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Artículo 321. I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

